



Cerro Sombrero, 17 de marzo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.173/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-44-SE22, Adquisición de elementos para mantención y reparación – Maestranza.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos elementos para mantención y reparación de inmuebles municipales, para ser utilizados por el área de operaciones.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 64% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 7) Que se recibió una cotización por parte del proveedor COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$2.067.693.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 15 de marzo de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°049, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa APOYO MAESTRANZA, imputando a la cuenta 22-04-010 por \$963.671 y 22-04-012 por \$1.104.022.



- 10) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 11) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 12) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos elementos para mantenimiento y reparación de inmuebles municipales, para ser utilizados por el área de operaciones.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de elementos para mantenimiento y reparación - Maestranza", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de elementos para mantenimiento y reparación - Maestranza

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
SOLDADURA ELECTRICA 3/32 (6011) HYUNDAI	20
DISCO CORTE 7 X 1.6MM X 7/8 HEMIC	30
DISCO CORTE 4.1/2 X 1.0MM X 7/8 HEMIC	30
CANDADO 63MM.	10
CANDADO 38MM.	10
HE SIERRA (HOJA) 12X18 DIENTES ECLIPSE (AA45E)	50
HE TALADRO INALAMBRICO 20V 10MM 2 BAT. 1 CARG.RAP.	1
BROCA JUEGO METAL 1MM A 10 MM 19 PZ. KEIL(ALEMAN)	6
ASPERSOR METALICO 21 CMS. TRUPER	15
LIJA FIERRO M-180 NORTON	30
CINTA AISLADORA PVC 18 MM.X 20MTS.TESA NEGRA	20
GUANTES CABRETILLA (CUERO) FORRADOS BLANCO	100
WD-40 311 GRS. (11 OZ)	10
LLAVE JARDIN CORTE RAPIDO 1/2	10
VALVULA BOLA CORTE RAPIDO 1/2	5
VALVULA BOLA CORTE RAPIDO 3/4	5
HE CAUTIN 75 W FELDHOFF (120/2D)	1
CINTA REFLECTANTE P/CAMION 2 3M ROJO/BLANCO MED.F	15
ESCOBILLA ACERO C/MANGO CARBONO 4-C HELA	3
GALVANIZADO COPLA HI-HI 1/2	100
GALVANIZADO NIPLE 1/2 C/TUERCA HE-HE	50
GALVANIZADO COPLA HI-HI 3/4	50
GALVANIZADO TAPAGORRO 1/2 HI	20
GALVANIZADO TAPAGORRO 3/4 HI	20
GALVANIZADO TAPATORNILLO 1/2 HE	20
GALVANIZADO TAPATORNILLO 3/4 HE	20
GALVANIZADO TAPATORNILLO 1 HE	20
GALVANIZADO COPLA REDUCCION HI-HI 1 X 3/4	20
GALVANIZADO CODO 90° 1/2 NPT	15
GALVANIZADO CODO 90° 3/4 NPT CLASE 150	15
GALVANIZADO CODO 90° 1 NPT CLASE 150	15
CLAVO 4 (KG)	10
CLAVO 5 (KG)	10



CLAVO 3 (KG)	6
CLAVO 2 (KG)	6
CLAVO 1 (KG)	6
HE TERRAJA JGO.PARA TUBO 1/4 a 1.1/4 12 PZAS. VOREL	1
HE DADO JGO HEXAGONAL T. 1/4 46P	1
HE DEST. JUEGO 6 PZAS. D/COLOR UYUSTOOLS	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.067.693.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-44-SE22 por un monto de \$2.067.693 IVA incluido a nombre de COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6, por la adquisición de diversos elementos para mantención y reparación de inmuebles municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa APOYO MAESTRANZA, imputando a la cuenta 22-04-010 por \$963.671 y 22-04-012 por \$1.104.022.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

:/VV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2091285-4cee6f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>